



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200008506

24 NOV 2022

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/706/05

**Sra. Consejera de Sanidad**  
eljusticiatramitesdgr@aragon.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a las visitas de menores de edad a pacientes hospitalizados en el Hospital San Jorge de Huesca.

### I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Tuvo entrada en esta Institución una queja en la que el ciudadano relataba que el 17 de mayo de 2022 estando ingresado su padre en el Hospital San Jorge de Huesca fue con su hijo de 13 años a visitarlo dada la gravedad de su estado y no le dejaron acceder argumentando que los menores de edad no podían entrar en el hospital.

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió un escrito a la Consejera del Departamento de Sanidad recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja.

**TERCERO.-** En la respuesta del Departamento de Sanidad se hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón en el expediente arriba referenciado, se informa lo siguiente:*

*No existe Ley ni ordenanza alguna relativa a la prohibición de visitas a pacientes ingresados por parte de menores de edad.*

*No obstante, hay una reglamentación interna del Hospital que, fundamentada en el Derecho Civil Foral de Aragón, atribuye la mayor capacidad de los menores de edad, pero mayores de 14 años.*



*Así mismo, se toma la referencia de los 14 años, con la finalidad de evitar infecciones cruzadas de personas vulnerables como pueden ser los pacientes ingresados y los menores.*

*No se trata de una reglamentación estricta, pues hay excepciones como pueden ser la Unidad de Partos, donde, y con un permiso de la supervisora, un menor de 14 años puede acceder a la mencionada unidad para ver a su hermano recién nacido y a la madre.*

*También en alguna otra situación especial de otra especialidad con la autorización médica.”*

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El ciudadano al no poder acceder su hijo al hospital para visitar a su abuelo por ser menor de edad interpuso una queja en Atención al Paciente del hospital solicitando la normativa de acceso al mismo. En el escrito presentado en la Institución, el ciudadano manifestaba que el documento entregado sobre el régimen de visitas y de uso de zonas de espera/comunes recibido en respuesta a su queja no expresaba que los menores de edad no pudieran entrar al hospital y finalizaba su escrito con la siguiente reflexión:

*“si un nieto no puede entrar a ver a su abuelo al hospital que no estamos hablando de un niño de 5 años sino de un adolescente de 13 en qué sociedad deshumanizada estamos viviendo.”*

**Segunda.-** Cuando un paciente ingresa en el hospital, se informa a él y a sus acompañantes de las normas de organización del mismo, los servicios ofrecidos así como de los derechos y deberes de los pacientes. El paciente o sus acompañantes pueden dirigirse a la unidad asignada al paciente por el servicio de Admisión o al Servicio de Atención al Paciente para aclarar cualquier duda que tengan durante el ingreso.

Con la finalidad de evitar infecciones el acceso de los menores de edad a los hospitales no está permitido, salvo como indica el Departamento en situaciones especiales que con autorización médica o permiso de la supervisora de la unidad los menores de edad pueden acceder al hospital para visitar a los familiares que están hospitalizados.

Sin embargo, al ciudadano que presentó la queja en la Institución no se le informó de esta posibilidad y, por tanto, no pudo solicitar permiso para que su hijo de 13 años visitase a su abuelo.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Se traslade al personal encargado de informar sobre las visitas a los pacientes hospitalizados en el Hospital Universitario San Jorge de Huesca, que existe la posibilidad, en situaciones especiales y con autorización médica, de que los menores de edad accedan al hospital para visitar a sus familiares.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**En Zaragoza, a 22 de noviembre de 2022**



**P.A. Javier Hernández García**

**Lugarteniente del Justicia**